



BASES DE LA FERIA AGRARIA Y ARTESANAL DE OÑA

Expediente 656/18

Objeto.

Exposición y comercialización de los productos agroalimentarios y artesanales de ámbito nacional.

Participantes.

1. La participación en esta feria está reservada a los productores y artesanos de cualquier parte del territorio español, cuyos productos, ya sean artesanales o agroalimentarios, sean exclusivamente de creación y producción propia.
2. Asimismo, podrán participar en la feria las asociaciones culturales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Oña.
3. El expositor que por motivos de fuerza mayor no pueda asistir a la feria debe avisar con 3 días de antelación al inicio de la misma.
4. Los expositores que no acudan a la Feria dejando vacíos los puestos que se habían reservado para ellos, conllevará que el Ayuntamiento pueda no admitir su participación en ediciones posteriores.

Jurado.

1. El jurado será nombrado por el Ayuntamiento de Oña y podrá variar su formación en las diferentes ediciones. En todo caso la presidencia del mismo recaerá en el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue. En el mismo figurará un Secretario que dará fe de las reuniones del tribunal y expedirá las correspondientes actas.
2. El fallo del jurado se hará público el mismo día de la realización de la Feria y no será recurrible.

Fecha.

La fecha para la realización de las ediciones de la Feria Agraria y Artesanal de Oña será el último domingo del mes de septiembre, y así se hará constar en el calendario ferial publicado por la Junta de Castilla y León.

Página 1.

AYUNTAMIENTO DE OÑA (Burgos)
Diligencia. Se hace constar que el presente documento fue aprobado en sesión de fecha 28/10/18
EL SECRETARIO





Lugar.

Plaza del Mercado, situada en el Centro Histórico de la Villa.

Horario.

1. El horario será el comprendido entre las 10:00 y las 14:00 horas.
2. Los participantes en el evento deberán comprometerse a tener totalmente montado su puesto con todos los productos expuestos antes de las 9:30 de la mañana.
3. El jurado pasará a verificar los puestos de venta y exposición sobre las 10:00 de la mañana.
4. La venta de productos no está permitida hasta la verificación de los puestos por parte del Jurado.

Admisión de los participantes.

1. Las admisiones quedarán limitadas al número de espacios y puestos libres disponibles.
2. No se permitirá la exposición ni la venta de ningún producto que no haya sido seleccionado por el Ayuntamiento de Oña. En caso de hacerlo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de cancelar el puesto y proceder a la retirada del mismo.
3. El Ayuntamiento de Oña, se reserva la potestad de retirar algún producto que no sea propio del oficio por el que se está participando o no reúna la calidad y garantía necesarias.
4. Para poder participar se deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia del DNI en el caso de personas físicas, y del CIF en el caso de personas jurídicas. En el supuesto de ciudadanos extranjeros fotocopia de la tarjeta de residencia que le habilita para trabajar en España.
 - b) Declaración jurada y firmada por el interesado/a que acredite que los productos con los que participa en la feria responde a una elaboración artesanal de producción propia.
 - c) Breve memoria explicativa del proceso de elaboración de los productos y materias utilizadas. Relación genérica de los productos a exponer, con inclusión, si es posible, de fotografías.
 - d) Fotocopia de la carta, carné de artesano o documento acreditativo de estar en activo (alta como autónomos). En su defecto documento que demuestre su pertenencia a una asociación.
 - e) Certificado de ser primer productor y que sus productos no hayan pasado por intermediarios.

AYUNTAMIENTO DE OÑA (Burgos)
DILIGENCIA. Se hace constar que el presente documento fue
aprobado por el Pleno en
Sesión de fecha 28/11/12
EL SECRETARIO



Distribución e infraestructuras.

La distribución de los puestos la llevará a cabo el personal cualificado por el Ayuntamiento de Oña, teniendo en cuenta la producción a exponer, su procedencia, etc. El puesto sólo podrá ser utilizado por el titular que haya confirmado la asistencia a la Feria. El Ayuntamiento de Oña, facilitará a los participantes los materiales e infraestructuras adecuados.

Cuando finalice la muestra los puestos deberán dejarse en las debidas condiciones.

Atribuciones especiales.

El Ayuntamiento de Oña, se reserva el derecho a fotografiar los stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.

Premios.

Categoría A. Frutas, Hortalizas y Legumbres.

- 1º. Premio 180 euros y trofeo.
- 2º. Premio 140 euros y trofeo.
- 3º. Premio 110 euros.

Categoría B. Productos alimenticios elaborados.

- 1º. Premio 180 euros y trofeo.
- 2º. Premio 140 euros y trofeo.
- 3º. Premio 110 euros.

Categoría C. Artesanía.

- 1º. Premio 180 euros y trofeo.
- 2º. Premio 140 euros y trofeo.
- 3º. Premio 110 euros.

Premio Especial. Al puesto de la feria en el que concurren circunstancias específicas o valores que resulten especialmente considerados por el jurado. En el acta deberán quedar éstos debidamente explicitados.

El importe de este premio, no acumulativo con los anteriores, será de 180 euros y trofeo.

En todo caso, si el jurado lo considera conveniente, alguno de los premios podrá declararse desierto.

Aceptación de las Bases.

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier reclamación, pudiendo quedar excluidos todos los expositores que incumplan lo dispuesto en las mismas.

* * *

AYUNTAMIENTO DE OÑA (Burgos)
DILIGENCIA. Se hace constar que el presente documento fue
aprobado por el Pleno de la Sesión de fecha
28/11/18
EL ALCAIDE

